Contrato N° 268 /2018

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...12..... días del mes de ...setiembre... del año 2018 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL" representada por Cristino Jara López, RUC. Nº 422628-3,** con domicilio en **Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/ Gral. Diaz - Ita**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIÓN DE 1 AULA P.B. Y 3 AULAS P.A. ESC. BAS. Nº 144 LEO NOWAK"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

"REPARACIÓN DE 1 AULA P.B. Y 3 AULAS P.A. ESC. BAS. Nº 144 LEO NOWAK"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.860.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 2406 /18.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----------

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
72102802-003	REPARACIÓN DE 1 AULA P.B.	Unidad Medida Global			0
	TRABAJOS PRELIMINARES				0
	DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	63,7	10.000	637.000
	DESPEJE DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
	DESPEJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
	DESPEJE DE REVOQUE DAÑADO POR HUMEDAD PARED/TECHO	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	REPARACIÓN DE ANTEPECHO	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	DESPEJE DE PISO EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	ESTRUCTURA DE HºAº				0
	VIGA CUMBRERA, VIGA DE GALERÍA Y DADOS HºAº	Metros cúbicos	1,29	1.800.000	2.322.000
	ZAPATA Y PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	0,49	1.800.000	882.000
	ENCADENADO SUPERIOR DE HºAº	Metros cúbicos	0,93	1.800.000	1.674.000
	PILARES DE GALERÍA (SIMILAR AL EXISTENTE)				0
	ZAPATAS Y PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	0,7	1.800.000	1.260.000
	TECHO				0
	TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA DE HºAº DE 2"X6" CON LISTÓN DE BOCA	Metros cuadrados	90,5	120.000	10.860.000
	REVOQUES				0
	DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA (ÁREA AFECTADA)	Metros cuadrados	75	48.000	3.600.000
	DE VIGA CUMBRERA Y GALERÍA DE HºAº	Metros cuadrados	8	50.000	400.000
	PISO MOSAICO GRANÍTICO BASE GRIS PULIDO DE 30X30 CMS	Metros cuadrados	65	100.000	6.500.000
	ZÓCALO MOSAICO BASE GRIS PULIDO DE 10X30 CMS	Metro lineal	40	60.000	2.400.000
	PINTURAS				0
	DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX(2 MANOS LIJADO)	Metros cuadrados	60,1	25.000	1.502.500
	DE PILARES Y VIGAS DE HºAº	Metros cuadrados	21,4	25.000	535.000
	DE VIGA CUMBRERA Y GALERÍA AL LÁTEX	Metros cuadrados	8	25.000	200.000
	DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	52,5	25.000	1.312.500
	DE TIRANTES Y LISTÓN DE BOCA DE HºAº AL LÁTEX	Metros cuadrados	42,5	25.000	1.062.500
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTÉTICA	Metro lineal	11	25.000	275.000
	DESAGUE PLUVIAL				0
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	11	80.000	880.000
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				0
	INSTALACIÓN DE TABLEROS DE COMANDO TC	Unidad Medida Global	8	100.000	800.000
	ALIMENTACIÓN A TABLEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
	REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				0
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40W	Unidad	6	100.000	600.000
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	2	50.000	100.000
	VENTILADOR DE TECHO DE 56"	Unidad	4	350.000	1.400.000
	MOBILIARIOS				0

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	1	100.000	100.000
72102802-003	REPARACIÓN DE 3 AULAS P.A.	Unidad Medida Global			0
	TRABAJOS PRELIMINARES				0
	DESPEJE DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	200	5.000	1.000.000
	ENVARILLADO EN Z PARA RAJADURAS EN MURO	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	DESPEJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	TECHO				0
	REPOSICIÓN DE TECHO, TEJUELONES Y CAMBIO DE MADERAMEN EN MALAS CONDICIONES	Metros cuadrados	200	103.000	20.600.000
	PINTURAS				0
	DE PAREDES AL LATEX	Metros cuadrados	350	25.000	8.750.000
	DE ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ SINTÉTICA	Metros cuadrados	12	25.000	300.000
	DE ABERTURAS METÁLICAS CON PINTURA SINTÉTICA	Metros cuadrados	17	25.000	425.000
	DE TECHO TEJUELONES Y TIRANTES CON BARNIZ	Metros cuadrados	200	25.000	5.000.000
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTÉTICA	Metro lineal	94,5	25.000	2.362.500
	DESAGUE PLUVIAL				0
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLO 33CMS	Metro lineal	94,5	80.000	7.560.000
	REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				0
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40 W	Unidad	18	100.000	1.800.000
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40 W C/ FOTOCELULA EN GALERÍA	Unidad	6	50.000	300.000
	VENTILADOR DE TECHO 56"	Unidad	12	350.000	4.200.000
	MOBILIARIOS				0
	PIZARRONES	Unidad	3	800.000	2.400.000
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	3	100.000	300.000
	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	200	3.000	600.000
	VALLADO PROTECCIÓN DE OBRA	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
	OBRADOR (PARA DIFERENTES OBRAS)	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1X2)M CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)M, BASE: DOS ESTRUCTURAS METÁLICA TRIANGULAR DE 15 CM, ALTURA 4M	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
				Precio Total	104.300.000

Monto total de la obra: Gs. 104.300.000..- **(Gs. Ciento cuatro millones Trecientos mil).-----**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre de 2018.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Cristino Jara López
C.I. 422.628
EL CONTRATISTA
Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3